

9-10

GUÍA DE ESTUDIO DE LDI



SUPERVISION EDUCATIVA

CÓDIGO 01489183

UNED

9-10

SUPERVISION EDUCATIVA

CÓDIGO 01489183

ÍNDICE

OBJETIVOS

CONTENIDOS

EQUIPO DOCENTE

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

SISTEMA DE EVALUACIÓN

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Objetivo general de la asignatura es promover en los estudiantes de la Licenciatura en Pedagogía la adquisición de los conocimientos requeridos, de las competencias precisas y de las actitudes necesarias para comprender adecuadamente el rol, las funciones y tareas propias de la Supervisión Educativa, como institución defensora de las garantías que implica el derecho a la educación, y como factor impulsor de la calidad de la misma.

De un modo más concreto, este objetivo tratará de lograrse estimulando en quienes cursan esta asignatura los siguientes aspectos:

–Desde el punto de vista de la *formación intelectual*, la asignatura de Supervisión Educativa brinda la posibilidad de tomar contacto con los planteamientos que han dado origen y, que subyacen en la concepción actual de la Supervisión, dentro de sociedades desarrolladas y con elevado nivel de participación de los ciudadanos en los bienes comunes y en las tareas colectivas. –Atendiendo a la *formación de competencias y habilidades* a adquirir, trata de ofrecer, a todas aquellas personas que vayan a desempeñar algún tipo de función o tarea relacionada con la Supervisión educativa, la preparación suficiente para ejercitar tales funciones y tareas del modo más conveniente a los intereses de los ciudadanos, a la lealtad debida a los responsables de las Administraciones Educativas, al respeto al marco cívico-social y normativo en cada caso y al otorgamiento de la ayuda precisa a los miembros de la comunidad educativa. –En cuanto a la *formación de actitudes y disposiciones* que implica la actuación supervisora, pretende fomentar la necesaria disposición para abordar con el debido rigor las situaciones en las que debe intervenir el supervisor, dentro de los parámetros dictados por el conocimiento de las ciencias de la educación, del marco cívico-jurídico e institucional propio, de la inserción en el respectivo sistema educativo, del respeto a todos los implicados y la permanente disposición a la defensa de los intereses de los ciudadanos y de la mejora de la educación en sus diversos aspectos.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos de la asignatura se corresponden con los propósitos que rigen los contenidos que la constituyen. El cumplimiento de tales objetivos pretende lograrse a lo largo de un cuatrimestre, en torno al cual se estructura la asignatura. Son, por tanto, objetivos de la misma.

En relación con el *perfil profesional* de la Supervisión Educativa:

–Determinar el contenido de la Supervisión Educativa, como espacio profesional específico, teniendo en cuenta su trayectoria y la realidad del actual marco sociopolítico. –Definir las técnicas de actuación que implica la Supervisión Educativa, partiendo de la consideración de la misma como ejercicio de un auténtico liderazgo promotor de la participación de todos los implicados en la educación. –Analizar el ejercicio de la función supervisora en la perspectiva europea, a través de la consideración de los rasgos propios de este contexto y de la reflexión sobre la situación en diferentes países de Europa. –Considerar la situación de la Supervisión Educativa en el continente americano, teniendo en cuenta los rasgos y tendencias generales, así como el perfil propio de diferentes países de este continente.

En relación con las *funciones supervisoras* en el ámbito educativo:

–Reflexionar sobre las implicaciones y perspectivas de futuro que atañen a la función evaluadora de la Supervisión Educativa, teniendo en cuenta la evolución de sistemas educativos y de las sociedades que los promueven.

–Clarificar la función asesora que corresponde a la Supervisión Educativa, tanto en su papel de garante de los derechos educativos de los ciudadanos, como promotora de la innovación para la mejora y el desarrollo educativo.

–Describir la función mediadora de la Supervisión Educativa, tanto para buscar modelos explicativos de la misma, como para suscitar estrategias y técnicas que puedan contribuir a mejorar la educación y la relación entre los miembros implicados en la misma. –Delimitar el significado, implicaciones y elaboración del informe de supervisión, como estrategia generalizada de actuación inspectora o supervisora encaminada a la clarificación de situaciones y propuesta hacia autoridades educativas, así como hacia la mejora de cuantos aspectos tienen que ver con la acción educativa.

CONTENIDOS

La asignatura tiene carácter de opcionalidad en la carrera de Pedagogía (es decir, pueden elegirla aquellos alumnos de la UNED que deseen alcanzar una formación particularmente intensa en el itinerario en que se encuentra esta asignatura, con especial proyección hacia la Inspección o Supervisión Educativa y hacia puestos de dirección o gestión educativa). Tiene una dimensión de 5 créditos. De ellos, 4 créditos se referirán a contenidos teóricos y 1 crédito corresponderá a contenidos prácticos.

La organización de los contenidos se establece en torno a dos partes básicas de la Supervisión Educativa, que son las siguientes:

Primera parte. Perfil profesional de la Supervisión

Educativa

UNIDAD 1.

La Supervisión o Inspección Educativa como espacio profesional específico.

UNIDAD 2.

Técnicas de actuación supervisora en educación.

UNIDAD 3.

La función de la supervisión de educación en la perspectiva europea.

UNIDAD 4.

La supervisión escolar en el continente americano.

Segunda parte. Funciones supervisoras en educación

UNIDAD 6. La función evaluadora del supervisor.

UNIDAD 7. La función asesora del supervisor.

UNIDAD 8. La función mediadora del supervisor.

UNIDAD 9. El informe de supervisión.

EQUIPO DOCENTE

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13):9788496094383

Título:SUPERVISIÓN EDUCATIVA (1ª)

Autor/es:Gento Palacios, Samuel ;

Editorial:SANZ Y TORRES

La bibliografía básica se constituye por:

–La Guía General de la UNED. –La Guía de la carrera.–El texto de la asignatura:

GENTO PALACIOS, S. (2004): *Supervisión educativa*. Madrid: Sanz y Torres.

La editora y distribuidora de dicho texto es:Editorial y Librería Sanz y TorresC/ Pinos Alta, n.

º 49. 28029 MadridTel.: 902 40 04 15Fax: 91 593 23 14Correo electrónico:

editorial@sanzytorres

www.sanzytorres.com

Constituirán, también, material de información para los alumnos las Circulares que puedan enviarse a los mismos, así como cuanta información pueda depositarse en la dirección correspondiente al espacio virtualizado que la UNED establezca para la asignatura.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

ISBN(13):9788427122154

Título:EVALUACIÓN DE LA ACTUACIÓN PROFESIONAL EN LA SUPERVISIÓN EDUCATIVA:
PRÁCTICA Y ORIENTACIONES PARA SU MEJORA

Autor/es:Candoli, Carl ; Stufflebeam, Daniel L. ; Cullen, Karen ;

Editorial:EDICIONES MENSAJERO

ISBN(13):9788436234411

Título:ORGANIZACIÓN PEDAGÓGICA DEL NUEVO CENTRO EDUCATIVO (1ª)

Autor/es:Gento Palacios, Samuel ; Medina Rivilla, Antonio ;

Editorial:U.N.E.D.

ISBN(13):9788471336750

Título:SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO: MANUAL PARA INSPECTORES, ASESORES Y
PROFESORADO ASESOR. (1ª)

Autor/es:Dean, J. ;

Editorial: EDITORIAL LA MURALLA, S.A.

La bibliografía de referencia sobre los contenidos de la asignatura puede verse al final del libro de texto mencionado.

Sin perjuicio de ello, se proponen aquí algunas fuentes que pueden servir de apoyo para profundizar en la Supervisión Educativa. Queda, en todo caso, a criterio del alumno, el empleo de las que aquí se mencionan, todo ello dependiendo de las posibilidades de acceso y de la disponibilidad del propio alumno.

ANDREWS, R. L. y BAMBERG, J. D. (1989): *Teacher and Supervisor Assessment of Principal Leadership and Academic Achievement*. Washington: University of Washington.

CANDOLI, C., CULLEN, K. y STUFFLEBEAM, D. (1998): *Evaluación de la Actuación Profesional de la Supervisión Educativa*. Bilbao: Mensajero.

CERI (1983): *Organización Creativa del Ámbito Escolar*. Madrid: Anaya.

COGAN, M. L. (1973): *Clinical Supervision*. Boston: Houghton Mifflin. (Traducción de S. Gento Palacios).

COSTA, A. L. (1982): *Supervising for Intelligent Teaching: a Course Syllabus*. Orangevale (Ca.): Search Models Unlimited.

DEAN, J. (1997): *Supervisión y Asesoramiento*. Madrid: La Muralla.

DE PREE, M. (1989): *Leadership is an Art*. New York: Bantam Doubleday.

ESCUELA ESPAÑOLA (1992): "La Inspección educativa, entre la Administración y la comunidad escolar". *Escuela Española*, n.º 3425 (14 de octubre), pp. 24-25.

FISCHER, W. A. y SCHRATZ, M. (1993): *Schule Leiten und Gestalten*. Innsbruck: Österreichischer Studienverlag.

FULLAN, M. (1992): "The evolution of change and the new work of educational leader" (*Regional Conference of Commonwealth Council for Educational Administration*). Hong Kong.

GENTO, S. (1994): *Participación en la Gestión Educativa*. Madrid: Santillana.

GENTO, S. (1995): "Organización de centros educativos a través de funciones de liderazgo".

GENTO, S., IGLESIA, R. L. y CARDONA, J. *Soluciones Organizativas para la Reforma de la Escuela*. Madrid: UNED, PFP, pp. 1-103.

GENTO, S. (Coord.) (1998): *Gestión y Supervisión de Centros Educativos*. Buenos Aires: Docencia.

GENTO, S. (2002): *Instituciones Educativas para la Calidad Total*. Madrid: La Muralla.

GLICKMAN, C. D. (1985): *Supervision and Instruction. A Developmental Approach*. Boston: Allyn and Bacon.

GRIFT, W van de (1990): «Educational leadership and academic achievement in Elementary Education». *School Effectiveness Improvement*, 1(3), pp. 26-40.

HOPES, C. (1991): *School Inspectorates in the Member States of the European Community: England and Wales, France, Ireland, Italy, Netherlands, Portugal, Spain*. Frankfurt am Main:

D.I.F.P.

HOY, W., TARTER, C. J. & KOTTKAMP, R. B. (1991): *Open Schools / Healthy Schools. Measuring Organizational Climate*. London: Sage.

LORENZO, M. (1994): *El Liderazgo Educativo en los Centros Docentes*. Madrid: La Muralla.

MEDINA, A. y GENTO, S. (1996): *Organización Pedagógica del Nuevo Centro Educativo*. Madrid: UNED.

MILES, M. B. & EKHOLM, M. (1985): "What is school improvement?". VELZEN, W.G. van et al. *Making School Improvement Work. A Conceptual Guide to Practice*. Leuven: ACCO, pp. 33-67.

MURPHY, J. (1994): *The Landscape of Leadership Preparation*. Berkeley (Ca.): Corwin/Sage.

O.C.D.E. (1991): *Escuelas y Calidad de Enseñanza*. Madrid: Paidós-M.E.C.

O.E.C.D. (1995): *Schools under Scrutiny. Strategies for the Evaluación of School Performance*. París: Author.

OLDROYD, D. & HALL, U. (1991): *Management Staff Development*. London: Paul Chapman.

RAMOS, Z. (1999): *¿Para Qué los Inspectores?*. Barcelona: Praxis.

RAVEZ, J. (1995): "Rôle des inspecteurs de l'enseignement secondaire au communauté française de Belgique". *Revue Internationale d'Éducation*, 8 (Décember), pp. 129-133.

SENLE, A. (1992): *Calidad y Liderazgo*. Barcelona: Gestión 2000.

SERGIOVANNI, T. J. & STARRAT, R. J. (1993): *Supervision. A Redefinition*. New York: McGraw Hill.

TEIXIDÓ, M. (1997): *Supervisión del Sistema Educativo*. Barcelona:

Ariel. VICENTE, P. de (1994): «Componentes del liderazgo escolar». VILLAR, L. M. y VICENTE, P. S. (Dir.). *Enseñanza Reflexiva para Centros Educativos*. Barcelona: P.P.U., pp. 51-86.

WINCH, C. (1996): *Quality and Education*. Oxford: Blackwell.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

La evaluación de los alumnos de la asignatura incluirá dos estimaciones básicas, a saber:

–La valoración del Tutor. –El resultado de los exámenes de las Pruebas Presenciales.

Para aprobar la asignatura se requerirá obtener una calificación positiva en cada una de estas estimaciones.

7.1. EVALUACIÓN A CARGO DEL TUTOR DEL CENTRO ASOCIADO O DE APOYO

La evaluación global de la asignatura tendrá en cuenta la *valoración efectuada por el Tutor* responsable de la asignatura en el Centro Asociado o de Apoyo en que esté matriculado el alumno. En aquellos centros en los que no exista Tutor de esta asignatura, los alumnos enviarán sus trabajos a la sede central, a la siguiente dirección.

Equipo Docente de Supervisión Educativa

(Profesores Dr. Medina; Dr. Gento; Dr. Pina)

Facultad de Educación

Edificio Humanidades.

C/ Senda del Rey, n.º 7

28040 MADRID

Esta valoración considerará la realización de un trabajo, que será supervisado y valorado por el Tutor del Centro que corresponda (con independencia de que el alumno acuda o no a las Tutorías presenciales o virtualizadas). Si no existiese Tutor en el Centro, la evaluación corresponderá al equipo docente de la asignatura, en la sede central.

El trabajo, que habrá de ser presentado como un único documento, abarcará dos partes fundamentales, a saber:

•1.ª parte: *Análisis Crítico de la Situación de la Supervisión Educativa en la legislación vigente en España.*

En esta primera parte se efectuará un estudio crítico de la definición que de la Inspección o Supervisión Educativa se configura en la citada legislación. Podrán tenerse en cuenta, a tales efectos, tanto la trayectoria de esta institución, como el marco comparado europeo, la situación de nuestro país (en sí mismo y en el citado contexto europeo), etc.

Esta parte incluirá un apartado de propuestas de consolidación o modificación de los planteamientos que figuran en la citada normativa.

•2.ª parte: *Estudio de un Caso Típico de Actuación de la Inspección o Supervisión Educativa.*

En esta segunda parte se definirá un caso práctico relacionado con la actuación de la Inspección o Supervisión Educativa. En lo posible, se referirá a un caso real, que podrá consistir en la descripción, evolución, tratamiento y solución o desenlace de una situación real vivida por el propio autor. También podrá describirse un caso del que se haya tenido conocimiento (bien a través de otras personas o, incluso, de diversas fuentes de información).

Esta segunda parte incluirá, también, una valoración crítica del autor, que podrá incluir propuestas para la mejora de la actuación inspectora o supervisora en actuaciones de este tipo o similares.

El trabajo se presentará mecanografiado o impreso (por ordenador), suficientemente agrupados los folios que lo constituyan. En la portada se incluirá el nombre de la asignatura, el título del trabajo, el autor y su dirección completa (incluyendo teléfono, correo electrónico y fax, en su caso). En la primera página figurará un índice detallado y paginado. Todas las hojas estarán debidamente paginadas.

Como culminación del trabajo se incluirá una “Referencia de fuentes de información (o documentación)”, debidamente ordenada por orden alfabético de apellidos de los autores: esta referencia podrá incluir, además de publicaciones, fuentes informáticas, así como instituciones relacionadas con la Supervisión y la problemática abordada. Se incluirán, al menos, 10 fuentes de documentación o información.

La valoración positiva por el Tutor (con independencia de que el alumno acuda o no a las Tutorías en el Centro Asociado o de Apoyo) del trabajo será condición imprescindible para aprobar la asignatura.

Si un alumno o alumna se presentara a la prueba presencial sin haber obtenido una valoración positiva en el trabajo, no podrá obtener calificación positiva en dicha prueba. Sin

embargo, si el resultado del examen fuera positivo, se reservará tal resultado hasta la convocatoria extraordinaria (de septiembre), momento en el que deberá aportarse la valoración positiva del trabajo. El alumno o alumna que así no lo hiciera, tendrá en dicha convocatoria la calificación de “suspense” en el conjunto de la asignatura. Los trabajos valorados positivamente en un curso no servirán para sucesivos cursos.

7.2 EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS PRESENCIALES

En la convocatoria ordinaria de Pruebas Presenciales el examen de la asignatura corresponderá a los contenidos que aquí se mencionan y que se desarrollan en el correspondiente libro de texto de la misma.

En la convocatoria extraordinaria de Pruebas Presenciales (que se lleva a cabo en el mes de septiembre), los alumnos o alumnas podrán examinarse de esta asignatura pendiente de aprobación.

Quienes en la convocatoria extraordinaria no hayan superado esta asignatura (por no haber aprobado el correspondiente examen, o por no haber obtenido evaluación positiva por el Tutor en el trabajo obligatorio) quedarán como “suspensos” o “pendientes” en el respectivo año académico. Para poder aprobar la asignatura en años sucesivos, deberán renovar su matriculación para otro año académico, superar el examen y obtener valoración positiva en el trabajo que se establezca para ese período.

7.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El examen de la asignatura incluirá una *prueba objetiva de respuesta única*, y una o varias *preguntas abiertas de tipo “ensayo”*.

La estimación que se otorgue en cada una de las partes de la asignatura tendrá en cuenta, fundamentalmente, su *acomodación al contenido de las unidades didácticas que constituyen el texto básico de la asignatura*.

La estimación sobre el contenido de la asignatura podrá ser “modificada” atendiendo a la claridad y orden que se manifieste en el examen. Asimismo podrá ser modificada en atención a la expresión lingüística o gráfica (rigor en la expresión, empleo de adecuados signos de puntuación, corrección ortográfica, recursos plásticos, etc.). Si el incumplimiento de los criterios lingüísticos incluidos en este párrafo fuese extremadamente elevado y, por tanto, impropio de un alumno o alumna universitarios, podría otorgarse al alumno o alumna respectivo la calificación de “suspense” en dicho examen (aún en el caso en que muestre un dominio suficiente de los contenidos de la asignatura).

7.4. EVALUACIÓN DEL CONJUNTO DE LA ASIGNATURA

La calificación que se otorgue en el conjunto de la asignatura será la suma ponderada de la valoración que el Tutor del Centro Asociado

o de Apoyo haya efectuado sobre el trabajo que corresponda y de la estimación del respectivo examen de la Prueba Presencial. Para calcular la suma ponderada, se otorgará a la calificación del trabajo un peso equivalente al 20% del total; la estimación alcanzada en la respectiva Prueba Presencial tendrá un peso equivalente al 80%.

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

OTROS MEDIOS DE APOYO

Además de la bibliografía básica, el desarrollo de la asignatura incluirá, previa la oportuna programación, en su caso, de:

- Emisiones de radio. –Vídeo-conferencias.–Vídeo-convivencias.– Convivencias presenciales en los Centros Asociados o de Apoyo. –Convivencias presenciales en la Sede Central de la UNED. –Tutorías presenciales en dichos Centros Asociados o de Apoyo, con el apoyo de los Tutores. –Tutorías a distancia con el Profesor de la asignatura.
- Tratamiento virtualizado de la asignatura.

Tanto estos apoyos de comunicación a distancia como otros que puedan prestarse serán comunicados con tiempo suficiente a los alumnos inscritos en la asignatura.

ATENCIÓN AL ALUMNO

8.1. TUTORÍA PRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO O DE APOYO

El Tutor de la asignatura, en los Centros Asociados o de Apoyo en los que exista, atenderá personalmente a los alumnos que deseen y puedan acudir a las *sesiones de Tutoría*. En todo caso, la asistencia a dichas sesiones se considerará como “voluntaria”: dicha asistencia no podrá ser tenida en cuenta en la valoración que sobre los trabajos de cada alumno realice el Tutor o Tutora.

Las sesiones de tutoría constituirán una oportunidad de intercambio directo de impresiones sobre el contenido de la asignatura, así como una oportunidad para aclarar dudas o para ayudar a superar dificultades (tanto en el estudio de la asignatura como en la realización de los trabajos obligatorios para la aprobación de la misma). En todo caso, el Tutor estimulará a cada uno de los alumnos y alumnas a esforzarse por superar las dificultades y los ayudará a lograr el éxito en cada una de las partes de la asignatura y en el resultado final de la misma. Cuando ello sea posible, el Tutor podrá atender a los alumnos (individual o colectivamente) a través de la “tutoría virtual”.

La orientación, seguimiento y valoración del *trabajo obligatorio* de la asignatura correrán a cargo del Tutor del Centro Asociado o de Apoyo, incluso en el caso de aquellos alumnos o alumnas que no acudan a las sesiones presenciales de Tutoría. En cualquier caso, dicho trabajo será entregado o enviado al Tutor correspondiente, quien lo evaluará y entregará a cada alumno un informe personalizado. Sólo en el caso en que no exista Tutor en el Centro, se enviará el trabajo al Equipo Docente de la sede central.

Además de ello, el Tutor enviará al Profesor de la asignatura un Acta de Evaluación, en las respectivas convocatorias de Pruebas Presenciales, en la que conste, al menos, la calificación final del trabajo otorgada a cada alumno.

8.2. TUTORÍA A CARGO DEL EQUIPO DOCENTE DE LA ASIGNATURA

En el día y hora señalado para ello, el equipo docente de la asignatura atenderá desde su despacho en la sede central a los alumnos o alumnas que deseen ponerse en contacto con él en relación con cualquier aspecto académico relacionado con la asignatura.

Salvo modificación expresa, oportunamente notificada a los alumnos, el horario de atención a alumnos será el siguiente:

–El Profesor *Dr. Antonio Medina* atenderá a los alumnos los *miércoles de 17 a 20 horas*. Su número de teléfono es el 91 398 69 69. Su despacho, el III, de Humanidades. –El Profesor *Dr. Samuel Gento* atenderá a los alumnos los *lunes, en horario de 17 a 20 horas*. Su número de teléfono es el 91 398 76 Su despacho, el 1 (planta –2), de Humanidades.47.

Esta tutoría se suspenderá en periodos no lectivos, en días festivos o en los no laborables. A estos efectos, se considerarán como no lectivos los días en los que tengan lugar las Pruebas Presenciales o alguna otra actividad de la Universidad que implique la suspensión de la actividad académica.

La comunicación con el Equipo Docente de la asignatura podrá realizarse *por vía telefónica*. En los días y horas fijados los alumnos o alumnas podrán, también, acudir personalmente al despacho de los Profesores de la asignatura: para tales casos, se recomienda acordar previamente la realización de la visita.

La comunicación con los Profesores de la asignatura podrá establecerse, también, a través del correo electrónico: con el fin de no producir el bloqueo del servidor correspondiente, se ruega se utilice este procedimiento en casos de necesidad y, en todo caso, que se haga con la máxima brevedad posible. En ningún caso se admitirá el envío, por esta vía, del trabajo de la asignatura.

8.3. ATENCIÓN VIRTUALIZADA

En la medida de lo posible se procederá a la virtualización de la asignatura en sus contenidos y en los diversos aspectos que conlleva la explotación didáctica de la misma. Se informará oportunamente a los alumnos y alumnas del funcionamiento y actividades que se realicen a través de este sistema.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.